



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0166-2024-MDR/A

Ranrahirca, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El INFORME N°004-2024-MDR/OPMI/KCMP, emitido por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, con respecto a la propuesta de aprobación del documento denominado Criterio de Priorización para Elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026- 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, de fecha 05 de diciembre.2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca (OPMI), como parte de sus funciones y competencias establecidas por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), viene desarrollando el proceso de la Programación Multianual de inversiones (PMI) del periodo 2026-2028, el cual comprende, entre otras acciones, la formulación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 – 2028"

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Ranrahirca (OPMI), como resultado de las coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone en el documento adjunto, los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en el ámbito de las competencias de la Municipalidad Distrital Ranrahirca y de la circunscripción territorial del Distrito de Ranrahirca; que consiste en la priorización de los Servicios Públicos de competencia de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

Que, los criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a cada servicio público dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, se aplicarán para la elaboración de la Cartera de inversiones, en conjunto con los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión, lo que como resultado se obtendrá un puntaje



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones a elaborarse para el periodo 2026 - 2028.

Que, de acuerdo al artículo 13, numeral 13.7 indica lo siguiente: "Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo establecido en el Decreto de Legislativo. N° 1252

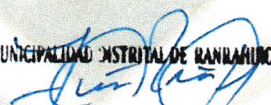
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado "**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 - 2028**", en mérito a lo establecidas por el Decreto Legislativo N° 1252 y según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Área de Contabilidad y Presupuesto, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
EDGAR RUBÉN ZEVALLOS ATANACIO
DNI 33346307
ALCALDE